

GUÍA DE USUARIO PARA EL TRÁMITE DE RENOVACIÓN DE RESERVA DE DERECHOS AL USO EXCLUSIVO DEL TÍTULO 2025



**UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA**

Red Universitaria e Institución Benemérita de Jalisco

UNIDAD DE PROTECCIÓN DEL
PATRIMONIO INTANGIBLE

INTRODUCCIÓN

DEBIDO AL CONSTANTE CRECIMIENTO DE SOLICITUDES PARA LA REALIZACIÓN DE TRÁMITES QUE EFECTÚA LA UNIDAD DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO INTANGIBLE (UPPI) Y OBSERVANDO LA NECESIDAD DE HOMOGENEIZAR LA FORMA EN LA CUAL SE PROPORCIONA LA INFORMACIÓN ENTRE LAS DEPENDENCIAS PERTENECIENTES A LA RED UNIVERSITARIA, SE HA CREADO UN DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL SE PROPORCIONA LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL TRÁMITE SOLICITADO Y EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR EL INTERESADO.

LA PRESENTE GUÍA DEL USUARIO TIENE COMO OBJETO PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA QUE EXISTA UNA COORDINACIÓN ENTRE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE Y LA UPPI A EFECTO DE EVITAR RETARDOS INNECESARIOS Y DAR UN SEGUIMIENTO ÁGIL Y PRONTO AL TRÁMITE SOLICITADO.



1. ¿Qué es la renovación de reserva de derechos?

Una vez que se ha obtenido por primera vez la reserva de derechos al uso exclusivo de un título, es necesario realizar su renovación **cada año** (publicaciones y difusiones periódicas) **y cada 5 años** (personajes, personas o grupos dedicados a actividades artísticas) y el plazo para realizar dicha renovación es de un mes antes de la fecha de vencimiento de la vigencia y hasta su vigencia, ya que de no hacerlo caducará.

Es a través del trámite de renovación de reserva derechos mediante el cual se obtiene el documento que acredita que la reserva sigue vigente.

2. ¿Qué beneficios tiene la renovación?

Se obtiene el derecho de usar y explotar en forma exclusiva títulos, nombres, denominaciones, características físicas y psicológicas distintivas, o características de operación originales aplicados, de acuerdo con su naturaleza.

3. PREVIO A LA SOLICITUD FORMAL.

- 3.1. Deberá realizar un pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales, por la cantidad de **\$1,470.00** (mil cuatrocientos setenta pesos 00/100 M.N.) tarifa vigente al 2025 **(Anexo1)**.

NOTA: tarifa aplicable exclusivamente para los géneros de publicaciones y difusiones periódicas. **En caso de requerir un género diverso, favor de comunicarse a la UPPI.**

- 3.2. Contar con la publicación y/o cualquier elemento de prueba por medio del cual se acredite fehacientemente que el título que



ampara la reserva ha sido utilizado tal y como fue reservado, en el género para el cual se solicitó la reserva y que acredite que dicho uso se dio dentro del periodo de la vigencia del certificado para el que se está solicitando la renovación.

Es necesario remitir el ejemplar más reciente para realizar la comprobación.

Nota: Para el caso de la renovación de reserva de derechos 203 (difusión vía red de computo) será necesario que la fecha de uso de la reserva aparezca a un costado del título de la página web. Es de suma importancia que se cuente con dicha documentación ya que de no hacerlo procederá la caducidad de la reserva.

4. LA SOLICITUD FORMAL.

- 4.1. El solicitante remitirá oficio en original dirigido al **Mtro. Carlos Oscar Trejo Herrera, Abogado General de la Universidad de Guadalajara**, mediante el cual se solicita el trámite de renovación de reserva y deberá adjuntar los anexos señalados en el apartado 3 de esta guía.

Será necesario proporcionar en el oficio los siguientes datos: Área, nombre del responsable del trámite, correo electrónico y teléfono de contacto.

¡IMPORTANTE!

La UPPI, como cortesía suele remitir un oficio recordatorio a efecto de informar la próxima renovación de su reserva de



derechos, sin embargo, no es necesario esperar dicho oficio, ya que es responsabilidad de los encargados dar seguimiento a la vigencia de la misma.

5. DESPUÉS DE LA SOLICITUD FORMAL.

- 5.1.** La UPPI verifica que la dependencia solicitante haya cumplido con los requisitos establecidos en los puntos 3.1. y 3.2., para que sea posible solicitar al INDAUTOR su renovación de reserva.
- 5.2.** Al momento de recibir respuesta por parte del INDAUTOR, la UPPI informará mediante oficio a la dependencia solicitante el resultado obtenido:
 - a)** Se envía a la Coordinación General de Patrimonio de la Universidad de Guadalajara el certificado original para su resguardo, inventario y control de acuerdo a lo establecido en el artículo 158 del Reglamento Interno de la Administración General de la Universidad de Guadalajara.
 - b)** Se remite a la dependencia solicitante una copia del certificado en comento, así como el original del pago realizado por concepto de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales contemplado en el punto 3.1. de la presente guía.

**TIEMPO APROXIMADO DE RESPUESTA DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA
(INDAUTOR).**

UN MES APROXIMADAMENTE.

